



“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

Viedma, 2 de septiembre de 2024

VISTO el Trámite Electrónico N° 2597/24 del Registro de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, caratulado TRIPAILAO ESTER PATRICIA Y OTROS S/PROBLEMAS DE FACTURACIÓN DE CAMUZZI GAS DEL SUR EN LA LOCALIDAD DE LOS MENUCCOS y;

CONSIDERANDO:

I

Que durante la comisión de servicio desarrollada el 21 de agosto a la localidad de Los Menuccos, un grupo numeroso de vecinos y vecinas de esa localidad denunciaron la recepción de dos facturas de gas con vencimiento dentro del mismo mes.

Que en igual sentido, se recibieron múltiples reclamos por los medios de comunicación digital, y en todos los casos los reclamantes refieren que esa situación genera confusión y dificulta el cumplimiento de sus obligaciones como usuarios.

Que del análisis de la documentación se evidencia la irregularidad denunciada al constatarse que las fechas de vencimiento de las facturas se encuentran comprendidas dentro de un período inferior a un mes.

Que la situación denunciada afecta los derechos de los usuarios generando incertidumbre y dificultades en la gestión de sus pagos, lo cual constituye una práctica comercial abusiva y contraria a los principios de buena fe y transparencia que deben regir las relaciones entre prestadores de servicios públicos y consumidores.

II

Que el Artículo 167 de la Constitución Provincial dice “... Corresponde al Defensor del Pueblo la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial...”.

Que el artículo 27 de la Ley K 2.756 dispone que: “El Defensor del Pueblo podrá formular con motivo de sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorias de sus deberes legales y funcionales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos los responsables estarán obligados a responder por escrito en el término máximo de treinta (30) días”.

Que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es el organismo encargado de regular, controlar y fiscalizar el servicio público de transporte y distribución de gas en todo el territorio



“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

nacional, y se encuentra facultado para resolver las controversias que surjan en relación con dicho servicio.

III

Que en función de los antecedentes expresados, corresponde poner en conocimiento la situación denunciada por los vecinos de Los Menucos al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y sugerir que desde ese órgano de control nacional se adopten las medidas necesarias para que la Empresa Camuzzi Gas del Sur cese de inmediato la práctica de emitir dos facturas con vencimiento dentro del mismo mes y adopte las medidas correctivas para reparar el perjuicio generado a los vecinos evitando que se repitan hechos similares en el futuro.

Por ello:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º: Poner en conocimiento la situación denunciada por los vecinos de la localidad de Los Menucos al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Artículo 2º: Sugerir que desde el Ente Regulador Nacional se adopten las medidas necesarias para que la Empresa Camuzzi Gas del Sur cese de inmediato la práctica de emitir dos facturas con vencimiento dentro del mismo mes y adopte las medidas correctivas para reparar el perjuicio generado a los vecinos evitando que se repitan hechos similares en el futuro.

Artículo 3º: .Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Firmado digitalmente por:

SANTAGATI
Adriana Claudia
Defensora del Pueblo de Río Negro